

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A DESISTIR A SU PENSIÓN DE RETIRO, ASÍ COMO A TODA PRERROGATIVA QUE REPRESENTA UNA EROGACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA DIP. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

La suscrita, **Verónica Delgadillo García**, diputada del **Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano** con fundamento en lo establecido por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Presidente de la República a desistir de su pensión de retiro así como de toda prerrogativa que represente una erogación de recursos públicos**, bajo la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.** La situación económica del país obliga a reflexionar sobre la responsabilidad que tiene la Federación en el manejo eficiente de los recursos públicos, particularmente en relación a las distintas medidas adoptadas por la Administración Pública Federal para realizar recortes financieros a entidades, dependencias e importantes programas sociales, situación que se vio reflejada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2017 con un recorte cercano a los 240 mil millones de pesos.

Es por ello que se considera fundamental, que el destino de los recursos públicos debe cumplir la finalidad de garantizar el desarrollo del país sin menoscabar los derechos de las personas ni las necesidades básicas sociales que el Estado debe de garantizar, por lo que deben quedar eliminadas aquellas erogaciones presupuestales que representan un abuso y una evidente ineficiencia en la administración de recursos públicos.

Un claro ejemplo de lo anterior son los recursos destinados a los ex presidentes por conceptos de retiro, personal de apoyo y de seguridad, ya que además de los 205 mil pesos mensuales que reciben los exmandatarios como pensión estos pueden llegar a representar un gasto al erario de hasta 5 millones de pesos.

**II.** El artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las características bajo las cuales deben ser administrados los recursos públicos:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”

De lo anterior se destaca la obligación de la Federación en administrar los recursos públicos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y honradez, entendidos bajo un sentido de responsabilidad social y no de privilegios a servidores públicos como lo representan las pensiones y prerrogativas a los expresidentes.

**III.** La delicada situación económica que padece nuestro país se ve acentuada por la desigualdad, la cual pareciera haberse establecido como un fenómeno irremediable y de aceptación resignada. “Hay una naturalización de la desigualdad, siempre se ha vivido en una sociedad desigual y hay una altísima tolerancia que explica también la ostentación que los ricos hacen en este país” [\*]

México se encuentra dentro de los países con mayor desigualdad salarial, ya que el 10% de la población más rica se encuentra 30.6 veces por encima del 10% más pobre. [\*] Y se caracteriza por tener trabajadores pobres donde: el 19% [\*] tiene un ingreso por debajo de la línea de la pobreza; existe una desigualdad laboral entre hombres y

mujeres; no hay mayores oportunidades laborales para las mujeres; y por una brecha de género donde las remuneraciones de las mujeres se encuentran por debajo de lo que ganan los hombres.

“En México, para que un ciudadano pueda ser sujeto de una pensión por cesantía en edad avanzada conforme a la ley de seguro social de 1997 debe tener cumplidos 60 años al momento de causar baja en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), haber cotizado como mínimo 1,250 semanas – más o menos el equivalente a 25 años de trabajo-, estar de baja ante esta dependencia al momento de realizar la solicitud y encontrarse privado de actividad remunerada. Por el contrario, un presidente o su similar pueden tener una pensión privilegiada con una quinta parte del trabajo de una persona común” [\*]

La situación de seguridad social que tenemos en México respecto al retiro es preocupante, ya que en estudios recientes por parte del Banco Interamericano de Desarrollo se señala que “más del 70 por ciento de los mexicanos cercanos a la edad de jubilación no tendrán una pensión suficiente” [\*]. Solo uno de cada cuatro mexicanos tiene posibilidad para ahorrar y poder tener un retiro, “56% de los mexicanos ahorra poco o nada para su retiro, mientras que 18% lo hace de manera esporádica y 24% lo hace de manera formal o constante.” [\*]

En la encuesta que realizó la Asociación Mexicana de Afores a mediados del año 2013, denominada “Ahorro y Futuro: ¿Cómo viven el retiro los mexicanos?” arrojó que “sólo el 39% de los mayores de 65 años recibe alguna pensión, mientras que el 41% debe seguir trabajando [...] incluso el 20% de la población mayor de 80 años deberá seguir trabajando.” [\*]

**IV.** Actualmente existe una opacidad para conocer los recursos públicos erogados por el concepto de pensión vitalicia, así como lo correspondiente al personal de apoyo y seguridad militar que son asignados a aquellas personas que se desempeñaron como Presidentes de la República.

Y a pesar de ser una obligación de la Oficina de la Presidencia de la República publicar en su respectiva página de internet de manera permanente el destino de los recursos asignados a los expresidentes, es necesario insistir que prevalece una opacidad sobre los montos, destino y uso de los recursos públicos asignados a los exmandatarios.

Ernesto Villanueva e Hilda Nucci, en su investigación denominada “*Los Parásitos del Poder, cuánto cuesta a los mexicanos mantener los privilegios de los expresidentes*” dan a conocer que los privilegios de los expresidentes son un claro ejemplo de la descomposición institucional que impera en nuestro país, desde un punto de vista de transparencia, rendición de cuentas y, bajo la óptica de justicia social en el uso eficiente de los recursos públicos.

Uno de los elementos clave del citado estudio corresponde a la falta de legalidad en las pensiones, apoyos, prestaciones, salarios y subsidios que reciben los expresidentes, ya que los acuerdos existentes (incluso carentes desde la firma del titular del Poder Ejecutivo) así como de los reglamentos que pretenden justificar dichos privilegios carecen totalmente de fundamento legal, además pueden llegar a ser considerados inconstitucionales ya que en ningún momento el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere apoyos, pensiones o compensaciones a los exmandatarios [\*]

**V.** Es fundamental tener muy presente que en un país como el nuestro, con los mayores índices de desigualdad de América Latina, en donde habitan más de 55 millones de personas en situación de pobreza, en donde casi a la mitad de la población no le alcanza para tener una vida digna, no podemos permitir que el dinero de la gente sea malgastado y desperdiciado en cosas que no atiendan a esa gran mayoría de los mexicanos.

El escenario que presenta nuestro país es desalentador, con una marcada tendencia en la desigualdad social y económica, por lo que es indispensable atender y corregir el rumbo hacia donde nos dirigimos, siendo necesario contar con un gasto responsable de los recursos públicos que permita hacer frente a la desigualdad.

Por lo que es indispensable cuestionar el cómo es posible justificar la existencia de pensiones millonarias que reciben servidores públicos, en particular la de aquellos que se desempeñaron como Presidentes de la República, cuando gran parte de la población mexicana no puede acceder a una jubilación digna o a un retiro que le permita vivir sin preocupaciones económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración la siguiente proposición con punto de:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se exhorta al Presidente de la República a desistir de su pensión de retiro así como de toda prerrogativa que represente una erogación de recursos públicos, particularmente lo correspondiente a gastos en personal de apoyo, seguridad, seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores.

*Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,*

2 de junio de 2017

### **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**

**Dip. Veronica Delgadillo Garcia**

[\*] *Ibidem.*

[\*] La información respecto a la desigualdad salarial, fue consultada en el informe de la OECD intitulado “Todos juntos: ¿Por qué reducir la desigualdad nos beneficia? (In It Together, Why Less Inequality Benefits All) 2015, del cual diferentes medios nacionales replicaron a través de diferentes notas periodísticas, principalmente por Animal Político así como por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

[\*] OECD Distribución del Ingreso, Base de Datos [www.stats.oecd.org/](http://www.stats.oecd.org/)

[\*] *Ibidem* pág. 14.

[\*] Gran mayoría de mexicanos, sin pensión suficiente: BID, El Financiero, 28 de abril 2015, [www.elfinanciero.com.mx](http://www.elfinanciero.com.mx)

[\*] México, el país menos preparado para el retiro, Forbes México, Viridiana Mendoza Escamilla, 21 de octubre 2014, [www.forbes.com.mx](http://www.forbes.com.mx)

[\*] Sin pensión 60% de los mexicanos mayores de 65 años, Forbes México, Viridiana Mendoza Escamilla, 26 de septiembre de 2013, [www.forbes.com.mx](http://www.forbes.com.mx)

[\*] Villanueva, Ernesto y Nucci, Hilda, “Los Parásitos del Poder, cuánto cuesta a los mexicano mantener los privilegios de los expresidentes” 2015 Ediciones Proceso pág. 29.